



RESOLUCION No. 0541-AD-82

Lima, 14 de OCTUBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 2147 iniciado por don Moisés Galindo Arandia, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley N° 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración- Unidad de Contabilidad, para que abone a favor de don Moisés GALINDO - ARANDIA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de UN - MILLON TRESCIENTOS OCHENTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO SOLES ORO (S/. 1\*386,945), por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 01 de Setiembre de 1982 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Moisés GALINDO ARANDIA, trabajador de este Instituto queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.



ACTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



# INSTITUTO PERUANO

## DEL DEPORTE

ASUNTO: Adelanto del 50% de beneficios sociales al trabajador MOISES GALINDO A. LEY 8439

R.J. N° 037170-82 del 14-10-82



INFORME N° 385 - OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Moisés Galindo Arandía, , Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, sujeto al régimen de la Ley 8439, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, para utilizarlo en la construcción de su casa-habitación.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Certificado expedido por la Cooperativa de Servicios - Los Chancas " de Andahuaylas Ltda. 60, la que afirma que tiene un lote de terreno de 200 M<sup>2</sup>. ubicado en la Mz. PE, Lote N° 13 -2da. etapa, del Distrito del Agustino, así como el presupuesto que demandará las mejoras a realizar.

La Unidad de Personal de la OCA, encargada de informar al respecto, ha practicado la liquidación correspondiente, la misma que demuestra que el indicado trabajador ingresó a laborar el 01.04.62, alcanzando a la fecha de adelanto solicitado 20 años y 05 meses de servicios prestados al Estado y acumulando la suma de S/. 1'386,945, por el 50% de indemnización.

- 2.- Esta Oficina, de conformidad con las Leyes 8439 y 11365 opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, asimismo recomienda que se acredite la inversión realizada, en cumplimiento del Artículo Segundo del referido proyecto de Resolución.

Lima, 11 de octubre de 1982

Atentamente,

OAJ/82  
MZP/emy  
Exp.2147



DR. MARIO ZULETA NIZARRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



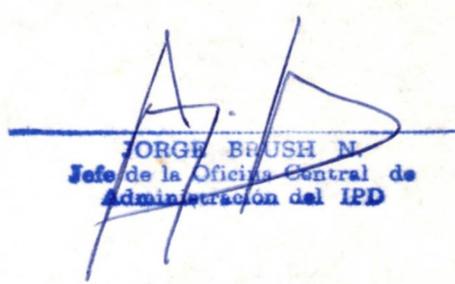
INFORME N° 178 -OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Adelanto indemnizatorio a favor de don Moisés Galindo A.  
Fecha : Lima, 4 de Octubre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Moisés Galindo Arandía del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 1.9.82, equivalente a S/. 1'386,945.

El proyecto de resolución arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

JBN/ls.



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 260-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de sus hene ficios sociales Sr. Moisés GALINDO ARANDIA.

REFERENCIA : Expediente N° 2147

FECHA : Lima, 29 de Setiembre de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración

01 OCT. 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Moisés GALINDO ARANDIA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto - de Adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 1'386,945, calculados al 01 de Setiembre de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

  
MARIO A. CASTRO LOZADA



R 541-AD-82

ADELANTO INDEMNIZATORIO DE BENEFICIOS SOCIALES Sr. Moisés GALINDO ARANDIA Régimen Laboral : Ley 8439

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	MOISES GALINDO ARANDIA
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	01 de Abril de 1962
FECHA INDEMNIZATORIA	:	01 de Setiembre de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS	:	20 años, 05 meses
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 1,526
		Rem.Trans.Pens. 2,724
		Aguinaldo 153
		<hr/>
	Total	: S/. 4,403
		<hr/> <hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 01.04.62 al 01.09.82 son:

S/. 4,403 x 30 = S/. 132,090

21 años x S/. 132,090 = S/. 2,773,890

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 1,386,945

Menos:

2% Impuesto a las Remuneraciones 27,739

---

LIQUIDO A RECIBIR: S/. 1,359,206

SALDO ACTUAL : S/. 1,386,945

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL  
*Mario A. Castro Lozada*  
MARIO A. CASTRO LOZADA